



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 28/07/2025

ASISTENTES:

D^a. Ana Belén Blasco Juárez. (PSOE)
D. Antonio Luis Vargas Barrena (PSOE)
D^a. M^a Eugenia Ruiz Gómez (PSOE)
D. José Manuel León Sedano (PSOE)
D. David Agustín Sedano Caballero(PSOE)
D^a. María Mercedes Rodríguez Fermín. (PSOE)
D^a. Aurora Rubio Herrador (IU)
D^a. Sonia Herrador Perales (IU)
D. Antonio Porrás Tamayo (PP)
D. Alberto Muñoz Leal (PP)

Secretaria

D^a Remedios Soto Canales

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D^a. Ana Belén Blasco Juárez, siendo las 18:02 horas, se inicia la sesión plenaria, con el fin de tratar los asuntos marcados en el Orden del Día y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, actas sesiones anteriores.

Una vez examinadas el acta de la sesión ordinaria del 30 de abril y el acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio y tras corregir la ausencia de la Concejala Aurora Rubio Herrador en esta última, los miembros presentes acuerdan aprobar el acta del día 30 de abril con los votos en contra del Grupo Municipal IU y aprobar por unanimidad el acta del día 26 de junio.

2. Aprobación, si procede, Modificación del planeamiento general de Belmez para el ajuste de la ordenación del sector PP-I2 PTL.

Tras explicación detallada por la Sra. Alcaldesa de la Propuesta de Acuerdo y dar respuesta a las cuestiones planteadas por los grupos, el Pleno de la Corporación con los votos a favor del Grupo PSOE y la abstención de los Grupos IU y PP adopta el presente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Documento de Modificación del planeamiento general de Belmez para el ajuste de la ordenación del sector PP-I a la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (Ley LISTA).

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación del Documento de Adaptación Parcial del instrumento de planeamiento general de este municipio a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a los efectos legales correspondientes, y comunicar asimismo el presente acuerdo a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería competente en materia de urbanismo a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

3. Aprobación, si procede, Plan económico-Financiero 2025-2026



Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de los datos económicos del punto en estudio.

Los miembros de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el plan económico-financiero del ayuntamiento para los ejercicios 2025/2026, cuyo texto es el siguiente:

"PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

1. Introducción

Con la reactivación de las reglas fiscales en 2024, estas vuelven a aplicarse en toda su extensión.

El artículo 21.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, dispone que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

Por tanto, en los casos de incumplimiento de la regla del gasto con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, surge la obligación de realizar un plan económico-financiero .

Habida cuenta de que de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de la regla del gasto, procede la realización de un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos de la regla del gasto.

De conformidad con el artículo 23.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, las entidades locales deben presentar el plan económico-financiero ante el pleno de la corporación en un plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, que deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento. En el caso de entidades locales que apliquen el modelo de cesión de tributos (art. 111 TRLRHL), el plan económico financiero debe presentarse al órgano de tutela financiera para su aprobación definitiva (art.21.4 LOEPYSF).

2.-Contenido del Plan y tramitación

El art. 21 de la LOEPSF establece que el plan económico-financiero debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla del gasto.*



- *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán,*
- *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones.*
- *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.*

Además, el artículo 9 de la Orden HAP72015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece como contenido del Plan lo siguiente:

- *Las medidas correctoras aprobadas, cuantificadas y fundamentadas, señalando la fecha de su implementación. Estas medidas deberán ser coherentes con la variación interanual de sus previsiones presupuestarias respectivas.*
- *La estimación y justificación de los ajustes de contabilidad nacional y la coherencia con el límite de gasto no financiero, calculado en la forma que establece la regla del gasto.*
- *La evolución de la deuda, el cumplimiento del límite de deuda, las magnitudes de ahorro bruto y neto, la estimación de los saldos de tesorería, el exceso de financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales*

Esta misma Orden establece que los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3.

Por tanto, el Plan Económico-Financiero será presentado ante el Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento.

El plazo máximo para la aprobación del Plan por el Pleno es de dos meses contados desde su presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

A estos planes se les dará la misma publicidad que la establecida por la leyes para los Presupuestos Generales.

Relación de Entidades dependientes

Del Ayuntamiento de Belmez depende una Sociedad mercantil de capital íntegramente municipal denominada AREA DE DESARROLLO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL SAN ANTONIO, SOCIEDAD LIMITADA (ARDEPinsa S.L.)



3.- Análisis situación económico-financiera.

I. Para llevar a cabo el estudio de la estructura económica de este Ayuntamiento se analizan los datos de la liquidación de los últimos tres ejercicios anteriores (2021, 2022 y 2023), pues su análisis permite la información necesaria para determinar, en su caso, las causas que han llevado al incumplimiento de la Regla del Gasto.

INGRESOS

Causas generadoras del incumplimiento.

La evaluación del incumplimiento del objetivo de la regla del gasto, se llevó a cabo mediante informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de junio de 2025, incorporándose como Anexo al presente documento, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, si bien se detallan a continuación los cálculos realizados en el mismo que ponen de manifiesto un incumplimiento de la regla del gasto por un incremento del 4,42% entre el ejercicio 2023 y el ejercicio 2024, después de haber realizado los ajustes correspondientes a los que hace referencia el manual de la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales.

Las causas de dicho incumplimiento traen su origen en la realización de gastos sin crédito presupuestario y pendientes de aplicar al Presupuesto.

De acuerdo con las medidas contempladas en el presente **Plan Económico-Financiero** , el Ayuntamiento conseguirá restablecer la situación de [equilibrio presupuestario] [cumplimiento de la regla del gasto] en el plazo del año en curso y el siguiente, cumpliendo con lo dispuesto a tal efecto por el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El presente **Plan Económico-Financiero** será aprobado por el Pleno del Ayuntamiento para su posterior remisión [al órgano de tutela financiera de la Comunidad Autónoma] [a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local], en el supuesto de entidades que se encuentren dentro del ámbito de los artículos 111 y 135 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo ser objeto de publicación.

El Plan, una vez aprobado, será publicado en el BOP de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El Órgano Gestor "

SEGUNDO.- Remitir el plan económico-financiero a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local .



TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos exclusivamente informativos de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

4. Designación Pregonero Feria y Fiestas de Belmez 2025

La Sra. Alcaldesa expone y motiva el nombramiento como pregonera de D^a Ana María López Losilla a través de una breve biografía.

Tras aclaración de las dudas planteadas, el Pleno en votación ordinaria y por la unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar a D^a Ana María López Losilla pregonera de la Feria y Fiestas de Belmez 2025.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada.

5. Aprobación, si procede, del proyecto de obras para la ejecución de las obras de Adecuación de Espacio Minero para la Creación de Parque Periurbano y Centro de Interpretación de la Minería.

Tras exposición de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de obras para la ejecución de las obras de Adecuación de Espacio Minero para la Creación de Parque Periurbano y Centro de Interpretación de la Minería, con un valor estimado de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SESICIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON DIECICOHO CENTIMOS (1.293.687,18 €), euros, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido euros, a los efectos previstos en el artículos 231 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (EDL 2017/226876) -LCSP 2017-.

SEGUNDO.- Que por parte de los servicios técnicos municipales se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (EDL 2017/226876) -LCSP 2017-.

6. Moción que presenta el Grupo I.U. para instar a la Junta de Andalucía a corregir el deterioro creciente de la sanidad pública, incrementar su financiación que ha de ser destinada a los centros públicos, aumentar las plantillas, las retribuciones de los profesionales sanitarios y cumplir los pactos firmados.

La portavoz del grupo IU expone la moción, siendo rebatida por el Portavoz de IU finalizando el debate con la exposición por parte del Portavoz del Grupo PSOE de su postura sobre la sanidad pública. Finalizado el debate, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y con los votos a favor de los Grupos PSOE e IU, y la abstención del grupo PP ACUERDA aprobar el texto de la Moción, que transcrito literalmente es como sigue:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública andaluza atraviesa una situación crítica como consecuencia de una financiación insuficiente y una falta de inversión sostenida en recursos materiales y humanos. Según los últimos datos disponibles, Andalucía continúa situándose por debajo



de la media nacional en gasto sanitario por habitante, lo que repercute directamente en la calidad de la atención, el estado de las infraestructuras y las condiciones laborales de los profesionales sanitarios.

La situación sanitaria andaluza es la siguiente:

1. Existe una infrafinanciación sanitaria en Andalucía evitable:

Con los datos más recientes del Ministerio de Hacienda y las poblaciones oficiales en 2024 el presupuesto sanitario per cápita es el siguiente:

- Andalucía: 1748 €*
- País Vasco: 2308 € (560€ más que Andalucía)*
- Navarra: 2217 (469€ más que Andalucía)*
- Extremadura: 2221 € (473 más que Andalucía)*
- Promedio del gasto sanitario público per cápita de las comunidades autónomas: 1937 €.*

Andalucía es la quinta comunidad autónoma con menor presupuesto por habitante del Estado y se sitúa por debajo del promedio del presupuesto sanitario por habitante destinado por cada comunidad autónoma con una diferencia de 189 € menos por habitante respecto a este promedio.

Esta desigualdad presupuestaria, que es similar a la de años anteriores, unida a la creciente derivación de fondos de la Sanidad Pública al sector privado, explican en gran medida la situación de desatención y deterioro progresivo actual de la Sanidad Pública andaluza que se detalla a continuación.

2. Déficit de profesionales de la Sanidad: expresado en ratios por cada 1000 habitantes en el SNS (Ministerio de Sanidad, 2023). Expresamos los datos de la comunidad con mayor ratio y de Extremadura por su comparabilidad con Andalucía.

- Ratio de médicos y médicas SNS (incluse AP, AH, Urgencias y Emergencias y residentes):

- SNS: 3.7/1000 habitantes*
 - Andalucía: 3.1/1000 habitantes*
 - Asturias: 4.4/1000 habitantes*
 - Extremadura: 4.1/ 1000 habitantes*
- Análogamente a lo referido para medicina, en el caso de enfermería:*
- SNS: 4.7/1000 habitantes*
 - Andalucía: 4.0/1000 habitantes*
 - Aragón: 6.2/1000 habitantes*
 - Extremadura: 5.4/1000 habitantes*

Esta carencia de enfermeras y enfermeros explica:

- Saturación en hospitales: 1 enfermero/a andaluz atiende de media a 12 pacientes (recomendación de la UE: 6-8)

- Cada enfermero/a menos da como resultado 4 muertes evitables más al año (estudio BMJ 2023)



Según un informe reciente del Ministerio de Sanidad sobre la situación de la enfermería publicado hace tres meses, Andalucía es la comunidad con mayor saldo negativo de enfermeras y enfermeros: salieron 1937 más que entraron en 2023.

- Otros profesionales (otros facultativos, TCAE, técnicos especialistas, personal administrativo, celador, etc)

- SNS: 7.9 profesionales/1000 habitantes*
- Andalucía: 7.2 profesionales/1000 habitantes*
- País Vasco: 10.8 profesionales/1000 habitantes*
- Extremadura: 10.3 profesionales/1000 habitantes*

Teniendo en cuenta estas ratios y, simplemente para igualar la media nacional, Andalucía necesita: 5400 médicos y médicas, 5900 enfermeras y enfermeros y 6500 profesionales de otras categorías.

Andalucía, para igualar la media nacional, necesita aumentar la plantillas con unos 18.000 profesionales.

3. Listas de espera insostenibles

Con los últimos datos comparables (diciembre 2024) estamos en los últimos puestos de entre todas las comunidades autónomas en los indicadores de listas de espera:

- En lista de espera quirúrgica: somos la segunda comunidad con mayor tiempo de medio de espera (176 días, cuando la media nacional es de 126) y la comunidad con mayor proporción de pacientes que esperan para una intervención quirúrgica más de 6 meses (el 33,4% mientras que el porcentaje en el conjunto de España es del 22.9%).

- Lista de espera para consulta con especialista hospitalario: somos la tercera comunidad con mayor tasa de pacientes en espera de una primera consulta externa, el 10,3% de la población andaluza está en esta situación. Somos, además, la segunda con mayor tiempo de espera (150 días, 45 más que en el conjunto del estado).

4. Las retribuciones de los y las profesionales bajas.

Las retribuciones del Servicio Andaluz de Salud a sus trabajadores y trabajadoras se encuentran entre las más bajas del país en la mayoría de categorías, lo que genera descontento, fuga de talento y dificultades para atraer y retener personal cualificado, especialmente en zonas rurales o de difícil cobertura.

5. Incumplimiento del acuerdo de mayo de 2023.

A esta situación se suma el reiterado incumplimiento de los pactos y acuerdos firmados con las organizaciones sindicales, lo que agrava aún más la desconfianza y la precariedad del sistema.

La Junta de Andalucía firmó en mayo de 2023 un pacto con las organizaciones sindicales para:

- Contratar 2416 profesionales adicionales en Atención Primaria y mejorar su funcionamiento.*
- Dotar a todos y todas las profesionales de una carrera profesional con un reconocimiento de méritos más adecuado, lo que suponía una mejora retributiva que contribuía a disminuir la brecha salarial con el resto de CCAA.*



En Abril de 2025, de las 2416 plazas expresamente recogidas en el Pacto por la mejora de la AP deberían estar cubiertas 1388. El SAS se niega a proporcionar la cifra de las plazas cubiertas. Con los escasos datos que se pueden obtener públicamente podemos afirmar que solo se han cubierto 450 plazas, lo que supone el 18% de las plazas comprometidas.

En Abril de 2025, no se ha aplicado lo acordado en materia de carrera profesional (ni del Acuerdo de 2022 ni del 2023) lo que agrava aún más la brecha salarial.

La protección de la salud es un derecho básico y su garantía requiere un compromiso firme y sostenido por parte de todas las administraciones. Por ello, desde este Ayuntamiento consideramos imprescindible alzar la voz y reclamar con firmeza a la Junta de Andalucía que adopte medidas urgentes para revertir esta situación.

6. Existe una desigualdad territorial en la asistencia urgente y emergente.

Hace más de tres años que se está negociando un Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias (PAUE), lo que produce asistencia diferente dependiendo del lugar donde residas.

Las organizaciones sindicales, mediante la aplicación del Pacto por la Mejora de la AP, han intentado mejorar esta asistencia, pero ha sido imposible tras las múltiples negativas de la administración.

7. La atención a la salud mental colapsada

La atención a la salud mental en la sanidad pública andaluza evidencia un colapso estructural, agravado por las profundas desigualdades territoriales que sufre nuestra comunidad.

8. Los centros de Salud han perdido su esencia.

Los Centros de Salud, otro pilar fundamental del Sistema Público y clave en la reducción de la mortalidad, han perdido su esencia ya no protegen la salud integral (física, mental y social) por:

a. Desigualdad obscena: Las diferencias cualitativas y cuantitativas en recursos entre Andalucía y otras comunidades son brutales (ej. ratios de profesionales por población, listas de espera de más de 6 meses, etc) que se traduce, entre otras cosas, en un incremento desorbitado de la demora para una cita en AP y su desbordamiento.

b. Medicalización vs prevención: Dada la falta de recursos, no solo sanitarios sino sociales y comunitarios, y de profesionales de las distintas categorías, los profesionales de AP se ven empujados a una asistencia centrada en el fármaco. Se priorizan pastillas sobre terapias, abandonando el enfoque comunitario que antes era bandera.

c. Abandono administrativo: La saturación ha convertido los CS en fábricas de recetas, no en espacios de cuidado. Los profesionales soportan una carga burocrática excesiva, dedicando gran parte de la jornada a renovación de recetas y realización de informes y otras tareas administrativas.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Belmez ACUERDA:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que incremente el presupuesto destinado a la sanidad pública hasta alcanzar, como mínimo, la media nacional de inversión por habitante, garantizando su uso dentro del sector público para que este sea dotado con una financiación suficiente y equitativa.



SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a mejorar las retribuciones del personal sanitario del Servicio Andalud de Salud, de manera que se igualen progresivamente a la media nacional, dignificando así su labor y reconociendo su compromiso con la salud de la ciudadanía.

TERCERO.- Exigir a la Junta de Andalucía el cumplimiento íntegro de los pactos, acuerdos y compromisos firmados con las organizaciones representativas de los profesionales sanitarios.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Salud y Consumo, al Parlamento de Andalucía, así como a las organizaciones sindicales y profesionales del ámbito sanitario”

7. Dar cuenta de la liquidación del presupuesto

La Sra Alcaldesa da cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2024, haciendo un breve resumen. Los Sres Concejales quedan enterados de su contenido.

8. Dar cuenta Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el día 28 de abril de 2025 hasta el día 15 de julio de 2025, en concreto los números 153 a 278.

9. Ruegos y Preguntas

La Alcaldía-Presidencia advierte a los grupos municipales que las preguntas se contestarán por escrito previo envío al registro de entrada por su parte.

Al no haber más asuntos de que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta da por finalizada la sesión, siendo las 19:00 horas, de lo que doy fe, como Secretaria de la Corporación Municipal, firmando electrónicamente